

otra como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 11 de mayo y 10 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Francisco Sorraín Amonárriz, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad de fecha diez de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a percibir el complemento solicitado con efectos económicos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin hacer imposición en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**3240** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículos 86 y 71 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3241** *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 sobre creación, transformación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

### Provincia de Ciudad Real

Municipio: La Solana. Localidad: La Solana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Romero Peña» domiciliado en calle San Quintín 17, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea

una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes» domiciliado en calle Madero, 8, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Maestro y otra de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo» domiciliado en Feria del Vino, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Oroquieta», domiciliado en José Antonio Primo de Rivera, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Oroquieta» para este Centro.

### Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasa a ser comarcal, domiciliado en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las que ya comprendía a las localidades de Castro del Condado, Cereales del Condado, Vegas del Condado, Santa María del Monte del Condado (todas de Municipio de Vegas del Condado); barrio de Nuestra Señora (Municipio de Santa Colomba de Curueño) y Oveja (Municipio de La Ercina). De estas unidades escolares, se suprime en otro apartado de esta misma Orden, la de la localidad de Castro del Condado (Municipio de Vegas del Condado), por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a su propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro desde el momento en que se suprimen.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: La Pola de Gordón. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: La Robla. Localidad: La Robla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Emilia Menéndez» domiciliado en La Robla, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

### Provincia de León

Municipio: Barjas. Localidad: Albaredos.—Supresión de la Unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Barjas. Localidad: Campo de Liebro.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Quintanilla de Babia.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta

de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Pajares de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valverde Enrique. Localidad: Castrovega Valmadrigo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vegas del Condado. Localidad: Castro del Condado.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Cela.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Pobladura de Somoze.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villaquilambre.—Localidad: Villasinta.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Basella. Localidad: Basella.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Basella. Localidad: Orgen.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bellpuig. Localidad: Seana.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gabet de la Conga. Localidad: San Salvador de Tolo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Granadella. Localidad: Granadella.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de las Escuelas, 3, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Juncosa. Localidad: Juncosa.—Modificación de la Escuela graduada mixta domiciliada en plaza Mayor, 8, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Peramola. Localidad: Trago.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ribera de Urgellet. Localidad: Parroquia de Orto. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación de la Escuela graduada de niños «Aragón», que pasa a ser mixta, domiciliada en rambla de Aragón, 10, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños existentes en el Centro y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Se amplía la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero siguiente) en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho a continuar ejerciendo en la unidad escolar transformada en ordinaria como Maestro de la localidad, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios de 23 de enero de 1967.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se amplía el Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», haciendo constar que las localidades de Villacé, Villalcalbiel y San Esteban Villalcalbiel, que figuraban en el marco de comarcalización de este Centro como pertenecientes al Municipio de Villamañán pertenecen en realidad al Municipio de Villacé y no al de Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Villacé. Localidad: Villacé.—Se rectifica error padecido en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, haciendo constar que el Municipio es Villacé y no Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Villacé. Localidad: San Esteban Villalcalbiel.—Se rectifica error padecido en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que el Municipio es Villacé y no Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Villacé. Localidad: Villalcalbiel.—Se rectifica error padecido en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que el Municipio es Villacé y no Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3242

ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Anaya»

«Inglés-Indicación I». Adela Rodero. Guía del Profesor. Primera etapa. 84 pesetas.

«Editorial Cincel»

«Observo y Aprendo» (fichas). Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Primero. 84 pesetas.

«Matemáticas. 2». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Segundo. 117 pesetas.

«Arte y Habilidad». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Tercero. 102 pesetas.

«Ruta Feliz». Arturo Medina. Cuarto. 120 pesetas.

«Arte y Habilidad, Cuarto». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Cuarto. 129 pesetas.

«Como Tú». Arturo Medina. Quinto. 155 pesetas.

«El Mundo y Yo». Equipo Cincel. Quinto. 277 pesetas.

«Lengua». Arturo Medina. Quinto. 187 pesetas.

«Matemáticas». Francisco Marcos de Lanuza. Quinto. 71 pesetas.

«Arte y Habilidad». Equipo Cincel. Quinto. 120 pesetas.

«Guía Profesor, 2». Equipo Didáctico Editorial Cincel. Segundo. 102 pesetas.

«Guía del Profesor, Cuarto». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Cuarto. 129 pesetas.

«Guía del Profesor, Quinto». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Quinto. 142 pesetas.